

Santiago, 20 de enero de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión LV-PATIO Renta Inmobiliaria I, fondo administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión LV-PATIO Renta Inmobiliaria I** (en adelante el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en asamblea extraordinaria del Fondo, celebrada con fecha 5 de enero de 2022:

1. En el Título número 3. "*Series, Comisiones, Remuneración y Gastos*", ajustó la sección 3.1. denominada. "*Series*", a fin de dar cuenta de la creación de la nueva serie de cuotas "I" dirigida a (i) Administradoras de Fondos de Cesantía reguladas por la Ley N° 19.728; (ii) Compañías de Seguros reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N°251; (iii) Administradoras de Fondos de Pensiones reguladas por el Decreto Ley N° 3.500; y (iv) Administradoras Generales de Fondos reguladas por la Ley N°20.712, en representación de los fondos que administren..
2. En el Título número 3. "*Series, Comisiones, Remuneración y Gastos*", se modificó la sección 3.2. "*Remuneración*" a efectos de distinguir la remuneración mensual a que tiene derecho la administradora según el tipo de Serie que se trate.
3. En el Título número 4. "*Aporte, Rescate y Valorización De Cuotas*", se modificó la sección 4.1. "*Aporte*" con los siguientes propósitos:
 - a. Ajustar la redacción de la globalidad del articulado para efectos de reflejar la incorporación de la nueva serie de cuotas "I".
 - b. Se modificó la sección 4.1.3.1. ajustando la base para calcular la prorrata que corresponde a los aportantes que hubieren solicitado rescates parciales de Cuotas mayores al límite mencionado en la misma sección.
 - c. Se incorporó a continuación de la sección 4.1.3.5. un último párrafo a efectos de establecer que el rescate parcial de Cuotas estará suspendido durante el periodo indicado en el artículo transitorio que se incorpora al Reglamento Interno del Fondo.
4. En el Título número 5. "*Plan Familia y Canje De Cuotas*", se modificó la sección 5.2. "*Canje de Cuotas*" incorporando un procedimiento de canje.
5. En el Título número 8. "*Otra Información Relevante*", se modificó la sección 8.3. "*Adquisición De Cuotas de Propia Emisión*" en los siguientes numerales:

- a. El numeral 8.3.3. se modificó para efectos de clarificar que el Fondo solo podrá mantener en cartera Cuotas de su propia emisión hasta por el 5% del patrimonio **de cada una de las series del Fondo o un porcentaje superior, en la medida que no exceda del 5% del patrimonio total del mismo.**
 - b. El numeral 8.3.5. se modificó para efectos de clarificar que el Fondo podrá adquirir diariamente una cantidad de Cuotas representativa de hasta el 1% **del patrimonio total de cada una de las series del Fondo o un porcentaje superior, en la medida que no exceda del 1% del patrimonio total.**
6. Se modificó el Título número 19. “*Indemnizaciones*”, para efectos de establecer que los montos que reciba el Fondo como producto de demandas que efectuó la Administradora por daños que se le hayan causado, serán traspasadas a los Aportantes **que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que origina la indemnización.**
 7. Se incorporó una “*Disposición Transitoria*” para efectos de consagrar que hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria de Aportantes correspondiente al año 2023, no tendrá aplicación el mecanismo de rescate parcial indicado en la sección 4.1.3. del número 4.1. del número 4. “*APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS*” del Reglamento Interno.

Conforme a la misma disposición transitoria, la Administradora podrá prorrogar dicha fecha, hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria de Aportantes correspondiente al año 2024, salvo que en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse dentro de los primeros 5 meses del año 2023, se acuerde no prorrogar la fecha de suspensión.

Dicha Asamblea Extraordinaria podrá convocarse por la Administradora cuando así lo soliciten aportantes que representen, a lo menos, el 5% de las cuotas emitidas con derecho a voto.

8. Se ajustó la “*Tabla de Cálculo de Remuneración De Administración*” contenida en el “*Anexo A*” para efectos incorporar la nueva Serie A con todos los ajustes de redacción necesarios.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días contados desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente

que los partícipes podrán contactarse con la Administradora, por medio del correo electrónico ActivosAGF@larrainvial.com

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Claudio Yañez Fregonara

Gerente General

LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS